**Manual para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular Para el año 2016**

**Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo**

Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia

**INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento de las directrices e instrucciones de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Doctora María Ángela Holguín Cuéllar, y con el propósito de continuar el proceso permanente de fortalecimiento del servicio exterior, se expidió Resolución 3865 del 6 de junio de 2014, “*Por la cual se convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2016”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de dirigir el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, presenta este manual para facilitar la consulta a los profesionales interesados en participar en el mismo, brindando información ampliada sobre las diversas etapas del concurso y explicaciones útiles sobre la normatividad y funcionamiento de la Carrera Diplomática y Consular.

**MARCO LEGAL**

**DECRETO – LEY 274 DE 2000**

La Carrera Diplomática y Consular de la República se encuentra regulada por el Decreto - Ley 274 de 2000, el cual establece, en su artículo 14, que el ingreso a la misma se efectúa exclusivamente mediante concurso abierto, y en la categoría de Tercer Secretario en período de prueba, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática.

Igualmente, en los artículos 17 y 18 del citado Decreto - Ley, se establece que la convocatoria para seleccionar los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular se efectuará anualmente mediante resolución expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

 **DECRETO 3355 DE 2009**

Asigna a la Dirección de la Academia Diplomática la función de adelantar el proceso de selección de aspirantes y realizar los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que la regulan.

**RESOLUCIÓN 3865 DE 6 DE JUNIO DE 2014 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (Publicada en el Diario Oficial número 49178 del 10 de junio de 2014.)**

Por la cual se convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2016 y establece las bases del mismo, entre otros aspectos.

**AVISO IMPORTANTE**

Todo lo expresado en este manual debe interpretarse en el marco de lo establecido en el Decreto-Ley 274 de 2000 y la Resolución 3865 del 6 junio de 2014.

De presentarse algún tipo de discrepancia entre lo escrito en este manual y las normas legales señaladas en el párrafo anterior, estas últimas primarán sobre el contenido de este documento.

**EL SERVICIO EXTERIOR Y LA CARRERA DIPLOMÁTICA**

Se entiende por *servicio exterior* la actividad administrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en desarrollo de la política exterior de Colombia, dentro o fuera del territorio de la República, con el fin de representar los intereses del Estado y de proteger y asistir a sus nacionales en el exterior. Por su parte, la *Carrera Diplomática y Consular* es un régimen especial y jerarquizado basado en el mérito, que regula el ingreso, el cual se hace exclusivamente por concurso abierto; el ascenso, la permanencia y el retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma.

 CARGOS EN EL SERVICIO EXTERIOR

*De Carrera Diplomática y Consular:*

Aquellos ocupados por miembros pertenecientes a la carrera especial y jerarquizada regulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dentro de la Carrera Diplomática y Consular existen diversas categorías – concordantes con la costumbre internacional –, y a las cuales se asciende en virtud del desempeño y del tiempo de servicio.

CATEGORÍAS EN EL ESCALAFÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

* Tercer Secretario
* Segundo Secretario
* Primer Secretario
* Consejero
* Ministro Consejero
* Ministro Plenipotenciario
* Embajador

El ascenso dentro de la Carrera Diplomática y Consular de la República se efectúa mediante la promoción a la categoría inmediatamente superior dentro de la estructura jerárquica o escalafón.

Un profesional que haya concursado y resulte elegido para ingresar al Ministerio de Relaciones Exteriores en período de prueba por un año y obtenga una evaluación de desempeño satisfactoria después del tiempo referido, es inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática en la categoría de Tercer Secretario.

Después de cuatro años de servicio, incluyendo el año de prueba, el Tercer Secretario tiene derecho a ascender a la categoría siguiente, es decir a Segundo Secretario, previo cumplimiento de algunos requisitos, siendo los más importantes el haber realizado un Curso de Capacitación y aprobado los exámenes de ascenso, y haber obtenido una calificación satisfactoria en la evaluación de desempeño laboral que se realiza cada año a todos los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular. En general, el tiempo mínimo de permanencia en cada categoría antes de optar por el ascenso es de cuatro años, exceptuando la categoría de Ministro Plenipotenciario, en la cual se debe permanecer un mínimo de cinco años.

Los funcionarios de Carrera Diplomática tienen que cumplir con lapsos de alternación, es decir los períodos durante los cuales se cumplen funciones en la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores –con sede en Bogotá-, como en la Planta Externa –en una Embajada, Consulado o Misión Diplomática-. El tiempo de servicio en la Planta Interna es de 3 años, seguidos de 4 años de servicio en la Planta Externa, y así sucesivamente.

**LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO**

Mediante la Ley 33 del 16 de marzo de 1990, derogada por la Ley 11 de 1991, se creó la Academia Diplomática, como parte de la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 3355 de 2009, modificado por el Decreto 2674 de 2013, la Academia Diplomática forma parte de la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Dirección Adscrita al Despacho del Ministro.

Con Resolución 1320 del 9 de junio de 1992, se adoptó para la Academia Diplomática el nombre de Academia de San Carlos.

Con motivo del aniversario de la muerte del doctor Augusto Ramírez Ocampo, ocurrida el 14 de junio de 2011, en la ciudad de Bogotá, y debido a su invaluable y generosa contribución a la vida y al progreso de nuestro país, y en especial a su labor en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la política exterior nacional, el Gobierno Nacional y el Honorable Congreso de la República de Colombia rindieron homenaje a su memoria y labor, mediante la expedición de la Ley 1269 del 27 de mayo de 2013, señalando en su artículo 2º que la Academia Diplomática de San Carlos del Ministerio de Relaciones Exteriores se llamará **Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo.**

Es así como mediante Resolución 0232 del 13 de enero de 2014, se dispuso modificar el nombre de la Academia a “*Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo.*”

La Dirección de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo, es la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de realizar los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular; la capacitación integral del personal de Carrera Diplomática y Consular; preparar y actualizar periódicamente el Curso de Capacitación Diplomática y el curso de Capacitación y Exámenes de Idoneidad Profesional para Ascenso en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, talleres, seminarios, actividades y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico del Servicio Exterior y de la Carrera Diplomática y Consular, entre otras funciones.

La sede de la Academia Diplomática se encuentra ubicada en la Calle 10 No. 5-27 de Bogotá, en la histórica casa colonial contigua al Palacio de San Carlos.

Si desea mayor información sobre la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo puede consultar la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.cancilleria.gov.co.](http://www.cancilleria.gov.co/)

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR 2016**



**CONVOCATORIA AL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR**

El ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace anualmente mediante concurso público. En el presente año se ha definido que se seleccionarán “Convocar a concurso abierto para seleccionar hasta sesenta (60) profesionales que integrarán el Curso Anual de Capacitación Diplomática y Consular durante el año 2015, con miras a elegir hasta treinta y cinco (35) profesionales que ingresarán a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2016, como Terceros Secretarios en período de prueba.” Los términos en que se realiza este proceso son los dispuestos en el Decreto-Ley 274 de 2000 y en la Resolución 3865 de 2014, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONCURSAR**

Podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el artículo 20 del Decreto-Ley 274 de 2000, a saber:

1. Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.
2. Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por establecimiento de Educación Superior.
3. Tener definida su situación militar.
4. Hablar y escribir correctamente, además del español, otro idioma de uso diplomático.

**INSCRIPCIÓN**

* La inscripción al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular de la República de Colombia, se llevará a cabo entre los días calendario comprendidos entre el 12 y el 29 de septiembre de 2014 hasta las 12 de la noche.
* La inscripción deberá realizarse a través de la página web www.cancilleria.gov.co/academy mediante el diligenciamiento digital de un formulario de inscripción, y adjuntando los siguientes documentos:
* Fotografía a color, reciente.
* Copia simple de la cédula de ciudadanía o contraseña ampliada al 150% por ambos lados.
* Copia simple de la libreta militar ampliada al 150% por ambos lados.
* Copia simple del título universitario avalado por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que el título haya sido otorgado en el exterior, deberá adjuntar copia simple de la Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
* Copia simple del acta de grado si el título ha sido expedido en Colombia.
* Acreditar que habla y escribe correctamente otro u otros idiomas de uso diplomático distintos al español, lo cual se puede realizar adjuntando lo siguiente:
* Copias simples de los certificados del examen internacional estandarizado que demuestre que el aspirante habla y escribe correctamente otro idioma de uso diplomático distinto al español, en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CEFR por sus siglas en Inglés). Estos certificados deberán haberse expedido dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a su presentación ante la Academia Diplomática, o,
* Un certificado expedido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, que demuestre que habla y escribe correctamente otro idioma de uso diplomático distinto al español, en un nivel B2.o,
* Cuando los aspirantes hayan cursado sus estudios de educación media o superior en instituciones nacionales cuyo pénsum sea dictado completamente en un idioma diferente al español, de acuerdo con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, o cuando hayan cursado sus estudios en el exterior en un Estado cuya lengua materna sea diferente al español, los diplomas correspondientes a tales estudios se aceptarán como certificado de dominio de la lengua en la cual se hayan cursado los estudios.



**TENGA EN CUENTA**

* Es requisito mínimo para la inscripción a la convocatoria acreditar un segundo idioma de uso diplomático diferente al español.
* El aspirante que acredite un tercer idioma, se le otorgará un puntaje adicional equivalente al 5% del puntaje total del Concurso (100%).No obstante, no será causal de rechazo de la inscripción la falta de acreditación de un tercer idioma.

Con carácter informativo y sin que pretenda ser una lista extensiva de los exámenes aceptados, las siguientes son algunas de las equivalencias de estos exámenes en diferentes idiomas y con nivel B2, así:

INGLÉS

* Certificado del examen TOEFL, con el nuevo sistema iBT (Internet Based System), con un puntaje mínimo de 87 puntos sobre 120; para los TOEFL cBT (Computer based system), el puntaje deberá ser de 227 sobre 300 puntos y para el TOEFL pBT (Paper based system), el puntaje deberá ser de 567 sobre 677 puntos.
* Certificado del examen First Certificate in English (FCE)
* BEC 2;
* BULATS 3;
* ESOL 7-9;
* Trinity Grades 7,8,9;
* Ascentis Anglia ESOL Advanced Level;
* TOEIC 400 - 485 (listening) y 385 - 450 (reading);
* 79-95 Leveltest;
* IELTS, con calificación 5 sobre 8
* MET, con calificación 53

FRANCÉS

* Certificado del examen [Diplôme d'Etudes en Langue Française](http://es.wikipedia.org/wiki/Diploma_de_estudios_en_lengua_francesa%22%20%5Co%20%22Diploma%20de%20estudios%20en%20lengua%20francesa) (DELF B2) APROBADO

RUSO

* Certificado del examen Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/ТРКИ II) Segundo/Vtoroy

CHINO

* HSK IV

JAPONÉS

* Japanese-Language Proficiency Test (JLPT) N2

ITALIANO

* Certificado de los exámenes Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI) Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3), PLIDA B2

PORTUGUÉS

* Certificado de Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE)
* Examen Celpe-Bras con "Certificado Avançado"

ALEMÁN

* Certificado deTestDaF Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)

**APLICACIÓN DE PRUEBAS DE INGRESO A LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA INCLUIDA LA ENTREVISTA**

Las pruebas escritas se realizarán el día **9 de octubre de 2014** desde las 8:00 a.m hasta las 2:00 p.m, en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Pasto, Pereira, San Andrés, Leticia, Quibdó y Villavicencio. (Ver cuadro Cronograma Concurso)

Una vez el concursante seleccione la ciudad en la que presentará las pruebas escritas, no podrá efectuar cambio alguno.

La Academia Diplomática publicará el día **2 de octubre de 2014,**  a través de la página de internet del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.cancilleria.gov.co/academy](http://www.cancilleria.gov.co/academy), la lista de admitidos y el lugar y hora de realización de las pruebas escritas, en las ciudades antes mencionadas.

**COMPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ETAPAS** | **PRUEBA** | **DEFINICIÓN** | **METODOLOGÍA** | **PORCENTAJE** |
| **PRUEBAS ESCRITAS****(PRIMERA ETAPA)** | Colombia(prueba de conocimiento) | Aspectos históricos, políticos y económicos de Colombia | Selección múltiple | 20% |
| Colombia en el Contexto Mundial(prueba de conocimiento) | Inserción de Colombia en el contexto mundial | Ensayo | 20% |
| Negociación(prueba de competencias) | Ejercicios para aplicar técnicas y estrategias de negociación | Preguntas y/o Selección múltiple | 15% |
| Razonamiento Lógico(prueba de competencias) | Ejercicios de comprensión de lectura y razonamiento lógico | Preguntas y/o Selección múltiple | 15% |
| Evaluación de Competencias | Evaluación de Competencias | Selección múltiple | 15% |
| **ENTREVISTA****(SEGUNDA ETAPA)** | Entrevista  | Entrevista | Entrevista Personal | 15% |
| **TOTAL** | **100%** |

**PUNTAJE DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS**

Las pruebas escritas de conocimiento y competencias están dirigidas a evaluar los conocimientos de los aspirantes en aspectos históricos, políticos y económicos de Colombia; su habilidad en la comprensión verbal y razonamiento lógico; la aplicación de técnicas y estrategias de negociación y la evaluación de competencias. Dichas pruebas son de carácter eliminatorio, y su valor en el Concurso corresponde al 85% del porcentaje total del Concurso (100%).

Por tanto, la sumatoria de los puntajes otorgados frente a estas cinco pruebas escritas, debe ser igual o superior al 70% del 85%, equivalente al 59.50%, so pena de que el aspirante quede eliminado y no pueda continuar a la siguiente etapa del Concurso.

|  |  |
| --- | --- |
| **PRUEBAS ESCRITAS** | **PORCENTAJE** |
| Colombia | 20% |
| Colombia en el Contexto Mundial | 20% |
| Negociación | 15% |
| Razonamiento Lógico | 15% |
| Evaluación de Competencias | 15% |
| **TOTAL** | **85%** |
| **70%** | **59,50%** |

**PUNTAJE DE LA ENTREVISTA**

La entrevista está dirigida a evaluar la idoneidad y aptitud del aspirante para iniciar el proceso de formación con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de la República de Colombia, teniendo en cuenta para ello el perfil deseable que debe reunir el funcionario diplomático contemporáneo, con sujeción a los desafíos y retos de la política exterior colombiana.

La entrevista tiene carácter clasificatorio y su valor en el Concurso corresponde al 15% del porcentaje total del Concurso (100%).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRUEBA** | **METODOLOGÍA**  | **VALOR** |
| Entrevista | Entrevista personal | 15 % |
| **TOTAL** | **15%** |

**HORARIO DE LA ENTREVISTA**. La Entrevista personal se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Dirección de la Academia Diplomática, entre los días **24 al 28 de noviembre de 2014**, a partir de las 8:00 a.m., de acuerdo con los horarios publicados en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.cancilleria.gov.co/academy.

 En la entrevista personal se evaluarán los siguientes criterios, cada uno con su respectivo puntaje:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE**  |
| **ADAPTABILIDAD.** Capacidad para ajustarse a diferentes situaciones y apertura al cambio. |  20 |
| **ESTABILIDAD EMOCIONAL**. Capacidad para adaptarse a diferentes ambientes manteniendo el control emocional en situaciones de tensión y condiciones de trabajo apremiantes. | 15 |
| **PERSISTENCIA.** Capacidad para ser constante y perseverar en las actividades que se realizan. | 9 |
| **RELACIONES INTERPERSONALES**. Capacidad para establecer y mantener relaciones armoniosas y cordiales. | 13 |
| **ACTITUD DE SERVICIO**. Se preocupa por entender y resolver los requerimientos de los demás y sus comportamientos están dirigidos a satisfacer las necesidades de las otras personas. | 9 |
| **TRABAJO EN EQUIPO.** Capacidad para establecer relaciones de participación y cooperación con otros.  | 12 |
| **LIDERAZGO.** Encaminar las acciones de gestión y dirección del grupo hacia una meta. | 12 |
| **CONFIDENCIALIDAD.** Manejar la información que llega a su conocimiento en el desempeño de sus funciones con la reserva y el cuidado requeridos. | 10 |
| **TOTAL** | **100 puntos equivalentes al 15% de la Entrevista Personal** |

En desarrollo de los principios de imparcialidad y transparencia, la Academia Diplomática dispondrá de la grabación de las entrevistas y el entrevistador deberá diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de la Academia Diplomática para tal fin.

Los miembros del jurado calificador que intervendrán en el proceso de calificación de las entrevistas serán seleccionados oportunamente por la Dirección de la Academia Diplomática, y podrán ser funcionarios de nivel Asesor o Directivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA INGRESO AL CURSO ANUAL DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR**

Los aspirantes que ingresarán a la Academia Diplomática para adelantar el Curso Anual de Capacitación Diplomática y Consular programado para el año 2015, serán seleccionados en estricto orden descendente, según el puntaje total obtenido en el concurso y de acuerdo con los cupos establecidos en esta convocatoria.

La lista para el ingreso al Curso Anual de Capacitación Diplomática y Consular de la Academia Diplomática con los resultados de las revisiones de puntaje se comunicará con la publicación en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores ([www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)/academy) el día 22 de diciembre de 2014. **Contra la lista de elegibles no procede recurso alguno.**

Las reclamaciones sobre presuntas irregularidades en el desarrollo del concurso de ingreso deberán ser motivadas y podrán ser presentadas por el interesado, en forma escrita y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de las pruebas, en primera instancia ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática y en segunda instancia ante la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

 **PREGUNTAS FRECUENTES**

***¿Es posible presentar un certificado que indique que cursó unas horas de idiomas durante la carrera profesional como certificado de idiomas?***

No es posible.

No es necesario

***¿El certificado de idiomas debe ser autenticado?***

**¿*Es posible aplazar para otro día la realización de las pruebas del concurso?***

No es posible

***¿El certificado del examen internacional estandarizado a través del cual se pretende acreditar un idioma de uso diplomático, debe tener una vigencia mínima?***

Sí, dicho certificado debe haber sido expedido dentro de los veinticuatro meses anteriores a su presentación ante la Academia Diplomática

.

***¿En qué lugares se llevarán a cabo las pruebas del Concurso de Ingreso?***

Las pruebas escritas se llevarán a cabo en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Pasto, Pereira, San Andrés, Leticia, Quibdó y Villavicencio.

La entrevista personal tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C.

.

No, no es posible hacer las pruebas en los Consulados ni Embajadas de Colombia ni tampoco presentarlas por internet. Las pruebas deben ser realizadas de manera presencial en las ciudades antes citadas y en las fechas establecidas para ello en la Resolución Ministerial 3865 de 2014. Los lugares específicos serán comunicados oportunamente .en la pa´gina e

.

***¿Se pueden realizar las pruebas del Concurso en los Consulados y Embajadas de Colombia o presentarlas por internet?***

¿***Existe algún límite de edad para presentarse al Concurso?***

No existe límite de edad.

***¿Qué certificado o diploma se obtiene del concurso?***

No se obtiene ningún certificado o diploma.

Si se puede presentar la contraseña.

***¿Es posible presentar la contraseña al momento de la inscripción en el evento de haber extraviado la cedula?***

**DISPOSICIONES GENERALES**

* No podrán presentarse al Concurso quienes, conforme a la Constitución y la Ley, se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión, y tampoco las personas que tengan doble nacionalidad.
* Con el diligenciamiento del formulario de inscripción el Ministerio de Relaciones Exteriores entenderá que el aspirante no está incurso en ninguna situación de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer la profesión o desempeñar cargos públicos.
* Para ingresar a las pruebas tanto escritas, como orales, el aspirante deberá presentar su cedula de ciudadanía o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en original.
* En desarrollo de los principios de imparcialidad y transparencia, la Academia Diplomática efectuará las grabaciones la entrevista personal.
* La Dirección de la Academia Diplomática podrá tomar las medidas necesarias sobre situaciones no previstas en la presente Resolución, siempre y cuando estén en estricta concordancia con las normas que regulan el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, previstas en el Decreto-Ley 274 de 2000, en la presente Resolución y en las funciones de la Dirección de la Academia Diplomática, las cuales deberán ser informadas a todos los concursantes.
* La inconsistencia en la documentación requerida para concursar invalida la participación del aspirante en el Concurso, en cualquier etapa en que éste se encuentre.
* La presentación de las pruebas en el concurso no acarrea ningún costo.